



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

RESOLUCIÓN CGR N° 888 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA CIUDADANÍA.

Asunción, 21 de julio de 2009

VISTO: Las funciones y atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y la Resolución CGR N° 0685/09 "Por la cual se conforma el Comité encargado de la realización de la Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, a ser presentada en Audiencia Pública"; y,

CONSIDERANDO: La realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de los resultados del control gubernamental y a fin de lograr la efectiva participación y control ciudadano en la misma se hace necesaria la aprobación de un REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA CIUDADANÍA, a efectos de que la misma se desarrolle en forma eficiente, íntegra y transparente.

POR TANTO: atendiendo a las manifestaciones expresadas y a las atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1 Aprobar el reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República a la Ciudadanía que se anexa a la presente resolución.

Artículo 2 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular, Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General de la República

OAA/G/jg



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

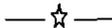
AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS
A LA CIUDADANÍA

REGLAMENTO

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

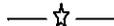
INDICE

Presentación	1
Del objeto de la Audiencia Pública	2
Fecha, lugar y hora de la celebración de la Audiencia Pública	2
De la convocatoria a la Audiencia Pública	2
De los participantes de la Audiencia Pública	2
De la divulgación y publicación del Informe de Rendición de Cuentas	3
De la modalidad de la inscripción de preguntas	3
Del registro de los participantes	4
Orden del día	4
De la intervención de los participantes	5
De la suspensión de la Audiencia Pública	5
Del/la Moderador/a de la Audiencia Pública	5
Del registro de las intervenciones en la Audiencia Pública	6

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

PRESENTACIÓN

El derecho a la información tiene su origen en la propia Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que en su artículo 19 lo define como la garantía fundamental que toda persona tiene de buscar información, a informar y a ser informada. Uno de los ejes de este derecho implica el acceso a los archivos, documentos y registros públicos.

Sin acceso a la información pública, las ciudadanas y los ciudadanos de un país no podrán ser sujetos de derecho, porque para ejercer ciudadanía uno necesariamente debe estar bien informado lo que implica conocer acerca de la gestión de sus autoridades, cuales son sus derechos, quienes deben garantizarlos. La Constitución Nacional también garantiza este derecho, mediante el artículo 28: "Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos ...".

Es así que resulta una responsabilidad ciudadana ejercer nuestro derecho a ser escuchado, a romper la indiferencia de las autoridades, opinando, decidiendo, evaluando, criticando, exigiendo y proponiendo políticas y programas, apuntando a que las mismas respondan a las necesidades sentidas de la sociedad.

En el mismo sentido, el derecho a la información implica que las autoridades tienen la obligación de facilitar aquellas que tengan que ver con su gestión, tanto administrativa como de carácter funcional. El acceso a la información es parte de un proceso que implica saber, conocer y también exigir rendición de cuentas a las autoridades públicas.

En esta línea de pensamiento resulta un hecho altamente gratificante para la Contraloría General de la República la presentación de este material que se constituye en un instrumento que pretende ser de utilidad para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía en Audiencia Pública y por ende para la efectiva participación y control ciudadano.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos."





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

1. Del objeto de la Audiencia Pública

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía es un espacio propiciado por la Contraloría General de la República a fin de facilitar y promover una mayor y mejor comunicación entre la misma y la ciudadanía, contribuyendo así a implementar un mecanismo efectivo de acceso a la información pública, derecho que constituye un deber constitucional y de buen gobierno.

Del mismo modo este instrumento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía fortalece la calidad de la gestión institucional, mediante las opiniones u objeciones expresadas en oportunidad de la misma.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía es una herramienta fundamental de transparencia y control ciudadano.

2. Fecha, lugar y hora de la celebración de la Audiencia Pública

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía será realizada anualmente en fecha, lugar y hora a ser establecidos por el Contralor General de la República.

3. De la convocatoria a la Audiencia Pública

El Contralor General de la República autorizará la publicación de la convocatoria a través de medios masivos de comunicación y por medio de invitaciones directas.

4. De los participantes de la Audiencia Pública

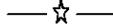
Podrán participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, ciudadanas/os en general, asimismo, representantes debidamente acreditados de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, interesados en la Audiencia Pública

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

5. De la divulgación y publicación del Informe de Rendición de Cuentas

La Contraloría General de la República divulgará oportunamente a través de su sitio web (www.contraloria.gov.py) el contenido del Informe de Rendición de Cuentas a presentar durante la Audiencia Pública, así como por otros formatos comunicativos. De esta manera, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus preguntas con base en los contenidos incluidos por la entidad en dicho documento.

6. De la modalidad de la inscripción de preguntas

La inscripción de preguntas podrá realizarse en el momento determinado en el orden del día. Se podrá aportar todos los documentos que se consideren necesarios a fin de sustentar las preguntas realizadas. Sólo se contestarán las preguntas o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos en el Informe de Rendición de Cuentas. A las preguntas o propuestas recibidas en el tiempo determinado se les dará respuesta durante la Audiencia Pública en el tiempo determinado para tal fin.

Para garantizar la participación ciudadana se han dispuesto diferentes modalidades para inscripción de propuestas y preguntas, entre las que se encuentran:

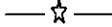
- 6.1. Por correo electrónico: Escribir un mensaje de correo electrónico a la dirección audienciapublica@contraloria.gov.py que incluya, los siguientes datos obligatorios: Nombre y apellido, número de documento de identidad, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta, documentos aportados como soporte de la misma y número de folios que los componen. Bajo esta modalidad, las preguntas no podrán exceder de un máximo de dos (2) hojas tamaño carta.
- 6.2. Por correo: Enviar la pregunta en sobre cerrado a nombre de la Contraloría General de la República – Austria N° 1963 – Asunción – Paraguay Referencia: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Incluir, entre otros, los siguientes datos obligatorios: Nombre, número de documento de identidad, dirección de contacto o correo electrónico, pregunta en relación de documentos soportes

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

aportados y número de folios que los componen. Bajo esta modalidad, las preguntas no podrán exceder de un máximo de dos (2) hojas tamaño carta.

- 6.3. Personal o telefónicamente: Presentar por escrito o verbalmente la propuesta o pregunta en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Austria N° 1963 o al teléfono (021) 608873. Incluir, los siguientes datos obligatorios: Nombre y apellido, número de documento de identidad, dirección de contacto o correo electrónico, aclaración si está o no inscripto para participar del evento, pregunta, documentos aportados como soporte de la misma y número de folios que los componen.

7. Del registro de los participantes

Posterior a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, se escucharán intervenciones ciudadanas, para la cual se establecen las siguientes condiciones:

- 7.1. Las personas interesadas en participar del debate deberán inscribirse previamente, en el registro habilitado por la Coordinación de la Audiencia Pública en la sede del evento. Solo podrán participar de la Audiencia Pública aquellas personas físicas o jurídicas que se hubieren inscripto previamente.
- 7.2. Aquellos participantes que deseen intervenir oralmente en la Audiencia, deberán manifestarlo en el momento de la inscripción, a los efectos de la confección de la lista de intervenciones. El orden de los mismos seguirá el orden de inscripción (ver sección referente a la inscripción de preguntas).

8. Orden del día

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía contará con el siguiente orden del día:

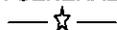
- 8.1. Bienvenida a los participantes.

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- 8.2. Entonación del Himno Nacional Paraguayo.
- 8.3. Informe de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.
- 8.4. Inscripción de intervenciones ciudadanas.
- 8.5. Intervenciones ciudadanas.
- 8.6. Conclusiones.
- 8.7. Cierre.

9. De la intervención de los participantes

- 9.1. Las intervenciones deberán limitarse a aspectos propios del objeto de la Audiencia Pública. Cada participante tendrá opción de hacer uso de la palabra por espacio de 3 (tres) minutos, transcurrido el mismo, el/la moderador/a procederá a conceder la palabra al funcionario/a designado/a para responder convenientemente la pregunta.
- 9.2. Las intervenciones de los participantes estarán dirigidas al equipo dispuesto por la Contraloría General de la República para el efecto.

10. De la suspensión de la Audiencia Pública

La Contraloría General de la República podrá suspender o postergar la Audiencia Pública, en cuyo caso deberá establecerse fecha, lugar y hora de la nueva convocatoria, por las siguientes razones:

- 10.1. Fuerza mayor.
- 10.2. Desorden o hechos graves de conducta durante la celebración de la misma,

11. Del/la Moderador/a de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden, la Contraloría General de la República designará un/a moderador/a, el/la cual estará encargado/a de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador/a se encuentran las siguientes:

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

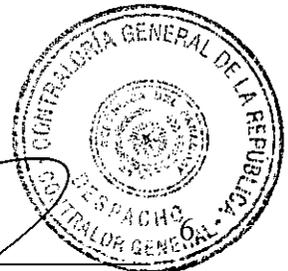


Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- 11.1. Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia Pública, basadas en el presente reglamento.
- 11.2. Garantizar que todos los participantes inscriptos tengan el mismo tiempo de intervención, en base al tiempo establecido en el presente reglamento.
- 11.3. Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- 11.4. Velar por que los participantes respeten el espacio otorgado. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- 11.5. Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas para la Audiencia Pública, bien sea a través de la inscripción previa de preguntas así como de aquellas intervenciones anunciadas durante el ingreso al recinto de la Audiencia Pública.
- 11.6. Garantizar que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente las preguntas, que se presenten en el desarrollo de la Audiencia Pública.
- 11.7. Las conclusiones emitidas por el moderador/a servirán como síntesis de lo expresado al momento de las intervenciones ciudadanas, siendo las mismas de exclusiva responsabilidad del/la mismo/a, no teniendo carácter institucional.

12. Del registro de las intervenciones en la Audiencia Pública

Todas las exposiciones o intervenciones que ocurran durante la Audiencia Pública deberán ser grabadas y/o registradas de manera a utilizarlas como insumos e información relevante para la gestión.



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".